Franyela
REPRESENTANTE

PROPOSICIÓN

ADICIÓNESE UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 2.° DEL TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 401 DE 2026 CÁMARA – 280 DE 2026 SENADO, ***"por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026"***, el cual quedará así:

Artículo 2°. Adiciones al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. [...]

PARÁGRAFO (NUEVO). Los recursos adicionados a la Sección 4101 – Departamento Administrativo para la Prosperidad Social por la suma de UN BILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($1.149.000.000.000), provenientes de los mayores ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional y de reintegros, así como los créditos de que trata el artículo 4° de la presente ley con destino al mismo programa, se destinarán exclusivamente al pago de los subsidios económicos del Programa Colombia Mayor y no podrán ser objeto de contracréditos ni de traslados a otros programas, proyectos o secciones del Presupuesto General de la Nación.

FRANYELA BERMÚDEZ SERNA
Representante a la Cámara por Risaralda

COMISIÓN CUARTA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: María Poveda
Fecha: 28 octubre 2026
Hora: 5:29 pm
Número de P: 990